

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura :	LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	09:19:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

6. EQUIPAMIENTO

Sres. Miembros del comité de selección en su descripción dice:

EQUIPAMIENTO: manual de operación y mantenimiento en impreso y en CD

Manual de partes en físico y digital.

Los fabricantes de todas las marcas entregan el manual de operación y mantenimiento en físico para facilitar la capacitación y sea un instructivo para el operador y técnicos.

El manual de parte por lo voluminoso que es, es entregado en digital, donde el cliente puede disponer según la página su impresión. No es saludable por las normas ambientales entregar en impreso por lo voluminoso que es que normalmente se pierde,.

Por principio de vigencia tecnológica nuestra representada otorga un código en el sistema SIS, para que accede a la plataforma de CATERPILLAR.

Por lo expuesto deben considerar:

EQUIPAMIENTO: manual de operación y mantenimiento en impreso.

Manual de partes en digital y con acceso a la plataforma del fabricante..

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 6 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia.

De acuerdo a lo consultado con el área usuaria, en primer lugar, indicamos que el manual de operación y mantenimiento es necesario en físico (impreso) para acceso del operador y del personal a cargo de los mantenimientos; por otro lado, se solicita en digital (CD) para mayor facilidad de acceso del personal a cargo de la administración del equipo (personal de oficina).

Por otro lado, el fin de solicitar un manual de partes en físico es que el personal técnico, que muchas veces no tiene acceso a una computadora, pueda identificar las partes que sean necesarias para un eventual mantenimiento, motivo por el cual, se hace imprescindible que sea de esta manera.

Dicho esto, NO SE ACOGE la observación, por atentar contra los intereses de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	09:19:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

3. INFORMACION COMPLEMENTARIA:

8.- DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIOS

Sres. Miembros del comité de selección en su descripción dice:

DISPONIBILIDAD EN LA REGION PUNO O AREQUIPA.

De acuerdo a las bases estandarizadas, los factores de evaluación dice que se podrá calificar aquello que supere los requerimientos minimos, si colocan las regions indicadas, ya no podrian calificar.

Para evitar amonataciones del OSCE deben colocas depreferencia en la region PUNO o AREQUIPA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 8 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia.

De acuerdo a lo consultado con el área usuaria, se corrobora que lo indicado por el participante se trata de un error, debiendo incluirse el término "de preferencia". Por lo expuesto, SE ACOGE la observación, por tratarse de un error involuntario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 25:

8.- Disponibilidad de repuestos y servicios

El proveedor y/o contratista deberá tener como mínimo 01 concesionario y/o talleres autorizados (Abstenerse locales de exhibición, la entidad podrá verificar la veracidad de la información del ofertante), de preferencia en la región PUNO o AREQUIPA, con capacidad de suministro de repuestos por el tiempo que dure la garantía para el mantenimiento, reparación y repuestos del bien a adquirir.

Declaración jurada de contar con taller para mantenimiento y reparación de maquinaria de la marca que oferta,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

de preferencia en la región PUNO o AREQUIPA, con una antigüedad mínima de dos años.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	09:19:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

GENERALIDADES:

Sres. Miembros del comité de selección el art. 29° inciso 29.4° del RLCE, dentro de su enunciado dice que no podrá incluir características que determinene un solo producto.

Tratándose de la circulina, es una adquisición externa y las dimensiones no justifica su buna funcionamiento, asi ismo no se entiende a que se refiere cubierta de policarbonato.

Lo mismo sucede con el botiquin con las dimensiones, extintor que indicant muchas características.

Para evitar amonestación del OSCE y no ocnfundir a los postores, deben eliminar las caracerísicas por ser irrelevantes.

Están repitiendo varios parámetros como lugar de entrega, norma de medición, etc.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: CIRCULINA **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia.

De la revisión de las especificaciones técnicas solicitadas, en consulta con el área usuaria, se hace de conocimiento del participante que la información a la cual hace referencia (desde el punto 3. Información complementaria hasta el punto 01.04.01. Suministro de combustible) solo es complementaria a lo indicado en las especificaciones técnicas mínimas. Sin perjuicio de ello, en búsqueda de no crear confusión ni restricciones a los postores, se realizarán algunas precisiones, por lo cual SE ACOGE PARCIALMENTE la observación y se harán las precisiones correspondientes con motivo de la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:

Página 24:

Se aclara el requerimiento del punto 6, incluyendo la posibilidad de entregar manuales en USB.

Página 25:

Se simplificará el punto 7, eliminando duplicidad, de acuerdo con lo siguiente:

Rejillas protectoras de parabrisas y techo (se ha considerado en la página 21, cabina).

Extintor, conos y circulina (considerado en la página 22, equipamiento de seguridad).

Luces para trabajo nocturno (considerado en la página 21, Equipado de luces para trabajo nocturno)

Se modificará el punto 8 en función a la absolución N° 2.

Se simplificará el punto 01.01.02. CIRCULINA, considerando que es un detalle de lo solicitado en la página 22, equipamiento de seguridad.

Página 26:

Se simplificará el punto 01.01.03. REFLECTORES (LUCES PARA TRABAJO NOCTURNO) considerando que es un detalle de lo solicitado en la página 21, Equipado de luces para trabajo nocturno.

Se simplificará el punto 01.01.04 BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS+IMPLEMENTOS considerando que es un detalle de lo solicitado en la página 22, Equipamiento de seguridad.

Página 27:

Se simplificará el punto 01.01.05 ALARMA DE RETROCESO considerando que es un detalle de lo solicitado en la página 25, equipamiento de seguridad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Específico

CAP.III

CIRCULINA

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se simplificará el punto 01.01.06 EXTINTOR DE 6 KG + BASE METÁLICA considerando que es un detalle de lo solicitado en la página 25, punto 7, equipamiento de seguridad.

Página 28:

Se simplificará el punto 01.01.07 CINTAS REFLECTIVAS considerando que es un detalle de lo solicitado en la página 25, punto 7, equipamiento de seguridad.

Página 29:

Se eliminará el punto 01.02 CAPACITACIONES, por duplicidad, pues ya se ha considerado en la página 23.

Se eliminará el punto 01.03. FLETE TERRESTRE, pues el precio de la oferta considera todos los gastos, incluyendo traslados hasta el almacén de la entidad, siendo repetitivo.

Se simplificará el punto 01.04. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	09:19:27

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Sres. Miembros del comité de selección solicitan como como localidad 1.- están considerando region Puno ó Arequipa. La municipalidad de Pomata, está ubicada en la Región Puno, no amerita ningún beneficio de atención inmediata a sus necesidades si considera otra Región Arequipa donde si require alguna adquisición de repuestos, servicios técnicos tiene que acudir a una Región mas lejana, e incluso disponer de una cama baja , alquilando cuando se trate de una reparación correctiva mas profunda.

Tal como precisamos en nuestra observación anterior, deben considerer para un gran beneficio para su entidad y premiar a los proveedores que han invertido en la Región con grandes inversiones de personal e infraestructura y corregir:

LOCALIDAD 1: [Región Puno

LOCALIDAD 2: [Colindante a las region Puno: Arequipa.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y licencia de funcionamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: G **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia. Como el participante debe saber, las intervenciones a maquinaria pesada se realizan en el punto de trabajo de la máquina, por lo que prácticamente se hace innecesario el traslado de la misma. Por otro lado, la entidad busca una atención rápida y oportuna de repuestos, por lo que, teniendo en cuenta la cercanía de la ciudad de Arequipa y que muchas empresas cuentan con centros de atención bien implementados en dicha localidad, se ha visto por conveniente premiar a aquellos postores quienes tengan talleres en Arequipa. Sabrá el participante que para la entidad no es lo mismo un taller o centro de atención en Arequipa que, por ejemplo, en Madre de Dios, que también es colindante. Por lo expuesto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 09:19:27

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

H. CAPACITACION DE PERSONAL DE LA ENTIDAD

Sres. Miembros del comité de selección la glosa de importane, se refiere a las bases estandarizadas, cuando se solicita personal clave, sobre todo en obras.

Los capacitadores no necesariamente son profesionales con bachiller o titulo profesional, son formado spor institutos técnicos y en el caso de nuestra empresa tenemos una escuela de desarrollo técnico de la misma marca del equipo.

Por lo expuesto para evitar confusion, debe ser eliminado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: H

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art°2° de la LCE, 29° Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia.. Respecto a lo indicado, como dice la glosa, "se pueden requerir"; es decir, no es obligación de la entidad solicitarlo y ello tampoco está requerido dentro del criterio de evaluación del factor, siendo solo una nota. Sin perjuicio de ello, para evitar confusión en los participantes, dicha glosa será eliminada, por lo que SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 35:

Se eliminará lo indicado en la nota IMPORTANTE, referida a las calificaciones del capacitador, lo cual solo se indicaba a manera de referencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:11:56

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia... Respecto a lo manifestado por el participante, debe tener en cuenta dos puntos; el primero es que no se pueden solicitar declaraciones juradas adicionales; el segundo, es que no se puede sustentar toda la información técnica con información del catálogo o brochure, pues hay características que no necesariamente figuran en dichos documentos. En ese sentido, en consulta con el área usuaria, adicionalmente al cuadro de cumplimiento de características técnicas se deberán anexar documentos como catálogos, fichas técnicas, brochures, certificados, manuales, entre otra información técnica para sustentar las principales características de la máquina, lo cual será especificado con motivo de la integración de bases en el literal correspondiente, por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Página 15:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

¿

e) Documentos para sustentar las especificaciones técnicas ofertadas, tales como catálogos, brochures, fichas técnicas, certificados técnicos, manuales, entre otra documentación técnica, para acreditar lo siguiente, como mínimo: Potencia neta, cilindrada, norma de emisiones, velocidad máxima de desplazamiento, bombas hidráulicas, presión máxima del equipo (trabajo), velocidad de giro, fuerza de excavación del cucharón (ISO), fuerza de excavación del brazo (ISO), profundidad de excavación, alcance máximo a nivel del suelo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:11:56

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

MOTOR

MARCA: De la misma marca del equipo a ofertarse (no patentado)¿

Al respecto, no queda claro a qué se refieren con el término ¿no patentado¿, solicitamos aclarar con el fin de evitar confusión en los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia...

En primer lugar, se hace la aclaración que la presente es una consulta y no una observación. Sin perjuicio de ello, en consulta con el área usuaria, se indica que el término "no patentado" se refiere a que el motor debe ser de la misma marca, no fabricado bajo una licencia de fabricación. Esto quiere decir, que si la excavadora es marca "A", el motor debe ser marca "A". Dicho esto, SE ACOGE y se da respuesta a la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:11:56

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SISTEMA DE MONITOREO

ACREDITACIÓN

Certificado de Homologación

Certificado de Comercializadores

Certificado de casas comercializadoras

Para el presente requerimiento, se ha considerado para el tema de las acreditaciones unos documentos que son los que se suelen pedir para el sistema de monitoreo. Sin embargo, lo correcto es que se pidan copias de dichos documentos ya que los originales son propias de la empresa, y en muchos procesos similares al convocado se suelen pedir las copias. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

SISTEMA DE MONITOREO

ACREDITACIÓN

Copia de Certificado de Homologación

Copia de Certificado de Comercializadores

Copia de Certificado de casas comercializadoras

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia... En consulta con el área usuaria, se advierte que, dada la naturaleza de la presentación de ofertas, lo que se solicita es una copia de la documentación que acredita el sistema de monitoreo, motivo por el cual, SE ACOGE la observación, haciendo la aclaración en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 22:

ACREDITACIÓN:

Copia del Certificado de Homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre de la marca del fabricante de la máquina. Copia del certificado de Inscripción de Registro de Comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participantes; y Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de Equipos y Apartaos de Telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones del Perú a nombre del Postor Participante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:11:56

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de la Municipalidad Distrital de Pomata, en horario de 8:00 am a 16:00 pm

Señores, dentro del requerimiento se ha establecido el lugar de entrega. Sin embargo, este no ha sido especificado de manera detallada, esto es necesario para que se puedan realizar las guías y las coordinaciones de manera idónea. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

LUGAR DE ENTREGA

En el almacén de la Municipalidad Distrital de Pomata ubicado en calle, jirón, avenida xxx., en horario de 8:00 am a 16:00 pm

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia...

Respecto a lo indicado, se indica a los participantes que la dirección exacta será indicada con motivo de la firma de contrato; sin embargo, se puede tomar como referencia la Plaza de Armas de la Municipalidad Distrital de Pomata, sito en Av. Lima Norte S/N, Pomata, Chucuito, Puno. Por lo expuesto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:11:56

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Información complementaria

Capacitación

Lugar y plazo de entrega

Garantía del bien

Equipamiento

Equipamiento de seguridad

Disponibilidad de repuestos y servicios

Dentro del presente proceso se ha establecido el acápite ¿información complementaria¿, la cual es similar a lo indicado dentro del requerimiento técnico en cuadro que la Entidad ha establecido entre las páginas 19 al 23. Cabe recordar que el requerimiento establecido por la Entidad debe ser lo más claro posible y que estos no deben generar confusiones a los postores. En procesos similares al convocado se suele colocar todo lo indicado dentro de un solo cuadro con el objetivo de evitar duplicidad del requerimiento. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se revise los unifiquen los mencionados con el requerimiento técnico donde ya solicitan la misma información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia...

Se solicita al participante remitirse a la absolucón de la observación N° 3 del participante FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA.

SE ACOGE PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:11:56

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

01.01.02 CIRCULINA
01.01.03 REFLECTORES (LUCES PARA TRABAJO NOCTURNO)
01.01.04 BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS + IMPLMENTOS
01.01.05 ALARMA DE RETROCESO
01.01.06 EXTINTOR DE 6KG + BASE METALICA
01.01.07 CINTAS RELECTIVAS

En los presentes puntos, se han indicado ciertas características para cada uno de los bienes descritos; usualmente estos puntos vienen a ser parte del equipamiento del equipo; es decir, algunos vienen instalados en el equipo por su condición, tales como la Circulina, reflectores, alarma de retroceso y las cintas reflectivas y, otras vienen separadas del equipo, tales como lo son el botiquín de primeros auxilios y el extintor de 6 kg. Cabe recordar que la base del extintor viene acondicionada en el equipo. Ahora bien, en algunos de ellos se han considerado dimensiones, ciertas características que resultan llamativas, pues si bien la Entidad necesita que dichos equipamientos estén considerados junto con el equipo, lo que no debe hacer es establecer características que puede ser que no sean cumplidas por algún postor. En el caso de las Circulina ¿bajo que criterio se establecieron dichas medidas? ¿Qué pasaría si un postor cuenta con una medida diferente a lo indicado? El objetivo es que el equipo tenga una Circulina y en el mercado las hay de diferentes marcas y diferentes tamaños, lo mismo ocurre para el botiquín. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se corrija de la siguiente manera:

Equipamiento:

CIRCULINA instalada en el equipo
REFLECTORES (LUCES PARA TRABAJO NOCTURNO) instalados en el equipo
BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS + IMPLEMENTOS
(Detallar contenido)
ALARMA DE RETROCESO instalada en el equipo
EXTINTOR DE 6KG DE fabricación 2022 + BASE METALICA instalada en el equipo
CINTAS RELECTIVAS instaladas en el equipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia...

Se solicita al participante remitirse a la absolución de la observación N° 3 del participante FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA.

SE ACOGE PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 29/05/2023

Hora de envío : 16:11:56

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

01.03 FLETE TERRESTRE

Con respecto a este punto la Entidad ha considerado una serie de criterios tales como: Descripción, Lugar de entrega, normas de medición y forma de pago, los cuales no se ajustan a lo que es un ¿Flete terrestre¿, en casi todos los procesos esto se considera con una breve descripción en donde se establece que dicho costo estaría a cargo del postor que gane el proceso, la entidad no debe pagar nada por razón de que esto está incluido dentro del costo de la máquina; es más, dentro del anexo N° 6 del precio de la oferta, se indica que el precio incluye ¿todos los tributos, seguros, transporte¿¿ Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se elimine el requerimiento de flete, con motivo de estar duplicado y ser redundante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia...

Se solicita al participante remitirse a la absolución de la observación N° 3 del participante FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA.

SE ACOGE PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	29/05/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:11:56

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

01.04.01 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Con respecto a este punto, la Entidad ha considerado una serie de criterios, tales como: Generalidades, extinción de trabajo, característica del bien, Lugar de entrega, normas de medición y forma de pago, los cuales no se ajustan a lo que es un ¿Suministro de combustible¿. Al considerar el punto, lo que la entidad busca es que la máquina que se va a entregar cuente con una capacidad de combustible al momento de realizar la entrega técnica del mismo, y este pueda rendir para la entrega del equipo y su respectiva capacitación. En procesos similares se suele pedir que el equipo cuente con una capacidad de $\frac{3}{4}$ de tanque, con lo cual se cubre el tema de traslado para la entrega y las capacitaciones. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

01.04.01 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El equipo debe llegar con $\frac{3}{4}$ de tanque de combustible

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia...

Se solicita al participante remitirse a la absolución de la observación N° 3 del participante FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA.

SE ACOGE PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA DISTRITO DE POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 29/05/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 16:11:56

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CLÁUSULA DUODÉCIMA:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendable es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 12 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia...

Respecto a lo indicado, es necesario que el participante tenga en cuenta que lo indicado en el capítulo V es solo una proforma de contrato; sin embargo, será necesario indicar que el plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año, por lo cual SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 40:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

¿

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.